



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN

RADICADO: 20001-31-10-002-2019-00508-00.

DEMANDANTE: OLESBI ISABEL MABELLO MEDINA.

CAUSANTE: MARIA OLIVIA IZQUIEDO DE LEYES.

Observa la titular que en el expediente del proceso de referencia, se profirió auto calendarado febrero catorce (14) de dos mil veinte (2020) en el cual se admite la demanda y se ordena emplazamiento conforme al artículo 108 de C.G.P, sin embargo, se observa que, no se han realizado los trámites tendientes a su publicación por parte de la accionante, siendo así, este despacho requiere al apoderado, el doctor JOSE CARLOS MATTOS GUERRA para que informe si efectuará la gestión de emplazamiento o en su defecto, si se desistirá del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

VGN

**Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3f3b17c149c2179e988b55249040835fa969babd01e1bc2c94b8aea4d44a62f**

Documento generado en 05/10/2022 03:02:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>